Expediente: 99/233/0039. Expedientado: Don Carlos Benguerel Coll. Apercibimiento de cobro. Fecha de actos: 14 de febrero de 2001.

Expediente: 99/233/0056. Expedientado: Don Juan José Gómez Fernández. Apercibimiento de cobro. Fecha de actos: 14 de febrero de 2001.

Expediente: 99/233/0058. Expedientado: Don David León Botella. Apercibimiento de cobro. Fecha de actos: 24 de febrero de 2001.

Expediente: 99/233/0062. Expedientado: Don José Miguel Castells González. Apercibimiento de cobro. Fecha de actos: 14 de febrero de 2001.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 6 de la citada Ley 30/1992 y del artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Madrid, 9 de marzo de 2001.—El Director general, por suplencia (Resolución del Subsecretario de 5 de marzo de 2001), Manuel Nogueira Romero.—11.779.

Anuncio de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Ciprián sobre amortización anticipada de Obligaciones.

De conformidad con el artículo quinto de las Leyes de 22 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 358, del 24), y de 17 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 200, del 19), por las que se autorizó a la Junta de Obras y Servicios del Puerto de El Ferrol del Caudillo para emitir obligaciones en diversas cuantías, se hace pública la amortización anticipada, a realizar el 30 de junio de 2001, de los títulos vivos pertenecientes a dichas emisiones que a continuación se relacionan.

Dicha amortización anticipada ha sido aprobada por el Ministerio de Fomento, al amparo de la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2001, contenida en la aplicación presupuestaria 17.20.511D.902 de dicha Ley.

Serie	Código valor	Títulos vivos a amortizar a 1-1-2001	Nominal del título	Importe nominal total de la serie — Pesetas
A	ES0000500019	720	1.000	720.000
B	ES0000500035	630	1.000	630.000
C	ES0000500043	520	1.000	520.000
«A»	ES0000500027	1.400	1.000	1.400.000
«B»	ES0000500027	2.400	1.000	2.400.000
«C»	ES0000500027	3.000	1.000	3.000.000

Ferrol, 23 de febrero de 2001.—El Presidente, Guillermo Grandío Chao.—12.257.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de la Subdirección General de Gestión Económica y Patrimonial, de 12 de marzo de 2001, por la que se hace público el resultado del sorteo de amortización de títulos del empréstito del Majzen de la antigua zona norte de Marruecos, correspondiente al vencimiento de 1 de abril de 2001.

Efectuado en la Subsecretaría de este Ministerio, el día 12 de marzo de 2001, el sorteo de amortización de títulos correspondientes al vencimiento de 1 de abril de 2001, del empréstito del Majzen de la antigua zona norte de Marruecos, que se detalla a continuación, ha dado el siguiente resultado:

Empréstito de 1946, sorteo número 201.

Serie única, se amortizan 822 títulos de 1.000 pesetas nominales cada uno, números del 207.382 al 207.510 y del 208.677 al 209.369.

Las numeraciones correlativas citadas comprenden los números de sus extremos.

Madrid, 13 de marzo de 2001.—El Subdirector general de Gestión Económica y Patrimonial, Francisco García Sacristán.—12.238.

Resolución de la Dirección General de MUFACE sobre requerimiento de pago a don Eduardo Barra Bohorquez, heredero de la pensionista fallecida doña María Bohorquez García, de la Mutualidad de Enseñanza Primaria.

Desconocido el actual domicilio de don Eduardo Barra Bohorquez, cuyos datos figuran en la relación adjunta (nombre, apellidos, último domicilio conocido, importe de la deuda) afectado por el expediente que se tramita en esta Mutualidad por no ingresar la deuda, por la presente queda notificado que a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento General de Mutualismo Administrativo, se le concede un plazo de quince días para proceder al abono de la deuda correspondiente en la cuenta número 9000 0001 20 0200006987 del Banco de España a nombre de Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado. Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al indicado ingreso se dará curso al certificado de descubierto y se procederá a la recaudación por vía ejecutiva.

Eduardo Barra Bohorquez. Calle Doña Blanca, 18. 11402 Jerez de la Frontera (Cádiz). Cantidad adeudada, 27.843 pesetas.

Madrid, 5 de marzo de 2001.—El Director general, José María García Oyaregui.—11.272.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Enagás, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado «Conexión en ramal de Aranjuez, posición F-26.2.1 y E.R.M.», ubicadas en los términos municipales de Aranjuez (Madrid) y Ontígola (Toledo).

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 19 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 24) ha otorgado a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», concesión administrativa para la conducción de gas natural mediante un gasoducto entre las provincias de Burgos y Madrid, con ramales a las provincias de Palencia, Valladolid, Segovia, Guadalajara y Toledo, así como para la distribución y suministro de gas natural para usos industriales en las áreas y mercados de gas natural de la zona de influencia del gasoducto y sus ramales.

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 27 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero) ha otorgado a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», concesión administrativa para el servicio de conducción de gas natural mediante un gasoducto entre las provincias de Sevilla, Córdoba, Ciudad Real y Toledo, así como para la distribución y suministro de gas natural para usos industriales en algunas áreas de la zona de influencia del gasoducto.

Mediante Resolución de la Dirección General de la Energía de 10 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto) se autorizó a «Enagás, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto para la conducción de gas natural entre Sevilla, Córdoba, Ciudad Real, Toledo y Madrid, en la provincia de Madrid, incluido en el ámbito de las citadas Órdenes.

Mediante Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid, de 16 de mayo de 1995, se autorizó a «Enagás, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones de la acometida a la industria «Sulquisa» y del ramal a Colmenar de Oreja, en los términos municipales de Aranjuez y Colmenar de Oreja, en la provincia de Madrid, incluido en el ámbito de la citada Orden del Ministerio de Industria y Energía de 19 de abril de 1985.

La empresa «Enagás, Sociedad Anónima», ha presentado solicitud de autorización administrativa para la construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado «Conexión en ramal de Aranjuez, posición F-26.2.1 y E.R.M.», ubicadas en los términos municipales de Aranjuez, en la provincia de Madrid, y de Ontígola, en la provincia de Toledo.

De acuerdo con la disposición adicional sexta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, las citadas concesiones administrativas de 19 de abril de 1985 y de 27 de enero de 1989, relativas a los gasoductos anteriormente citados, han quedado extinguidas y sustituidas de pleno derecho por autorizaciones administrativas de las establecidas en el título IV de la citada Ley, habilitando a su titular para el ejercicio de las actividades, mediante las correspondientes instalaciones, que constituyeron el objeto de la concesión extinguida.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre); la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 23 de julio de 1984, de 21 de marzo de 1994 y de 11 de junio de 1998, respectivamente); la Orden